

Fecha 21.10.2022	Sección Dinero	Página 1-4
----------------------------	--------------------------	----------------------



El decreto que finalmente publicó la Secretaría de Hacienda el miércoles en la edición vespertina del *Diario Oficial* dejó dudas sobre la nueva licencia única de importación.

El decreto menciona el Pacic firmado en mayo pasado, pero no la versión 2.0 o el Apecic, el acuerdo firmado el 3 de octubre por sólo 15 empresas que se comprometieron a congelar los precios de una canasta de 24 productos básicos hasta febrero próximo, a cambio de recibir exenciones arancelarias para importar estos productos e insumos, como productos laminados planos de hierro, con facilidades administrativas que implican no tener que realizar trámites ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

El decreto, que entró en vigor ayer, crea un nuevo padrón de importadores de productos de la canasta básica que serán los que se benefician de estas facilidades administrativas y del no pago de aranceles que en los países con los que tenemos firmados Tratados de Libre Comercio son ya de 0 por ciento.

Sí especifica que los importadores deberán contar con la licencia única de importación, estar inscritos y activos en el padrón que creará el SAT, pero no establece que tengan necesariamente que firmar el Apecic y si, además, tendrán que, de congelar sus precios, aceptar una reducción de 8% para que la canasta de estos 24 productos no suba de 1,039 pesos.

A muchos tranquilizó que abre la puerta para que los importadores continúen con la

aprobación del Senasica, de la Cofepris y de la Agencia Nacional de Aduanas, por lo que disminuye el riesgo de importación de plagas a México con una apertura indiscriminada, porque deja en las empresas importadoras la responsabilidad de que las mercancías cumplan con las condiciones sanitarias de inocuidad alimentaria, que cuenten con las certificaciones correspondientes y que conozcan las sanciones y responsabilidades que asumen si incurren en datos falsos ante la autoridad.



PROFECO: ¿CONTROL DE PRECIOS?

Lo que preocupó al sector privado, en especial a los comercios, es el artículo 5º del decreto, porque fortalece las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor. Señala que la Profeco debe "implementar las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios" para "contrarrestar los efectos derivados de la tendencia inflacionaria".

El decreto no especifica cuáles serán "las medidas necesarias" que podrá aplicar la Profeco; en principio, no tiene facultades para evitar que los artículos importados se vendan necesariamente a un menor precio que los mexicanos porque, en teoría, el Apecic no es un control de precios.

Tampoco hay claridad sobre si las sanciones de la Profeco serían en contra del importador o de la tienda de autoservicio.

Será interesante ver si, ya publicado este decreto, otras cadenas comerciales y otras

Continúa en siguiente hoja



Fecha 21.10.2022	Sección Dinero	Página 1-4
----------------------------	--------------------------	----------------------

empresas, como, por ejemplo, Bimbo, firman también el Apecic y solicitan su licencia única de importación.



ANALISTAS BAJAN A 1.1% META DEL PIB

Aunque el subsecretario de Hacienda, Gabriel Yorio, insiste en que la meta de 3% de crecimiento del PIB para 2023 es "realista",

la realidad es que siguen a la baja las expectativas del sector privado.

Los analistas encuestados quincenalmente por Citibanamex volvieron a bajar su meta de crecimiento para 2023 a 1.1% vs. 1.2% en la encuesta anterior.

Ratifican que la próxima alza de tasas de interés del Banxico será de 75 puntos base en la reunión del 10 de noviembre y suben la meta de inflación a 8.54% este año y 5.11% en 2023.